

DECRETO 4053 DE 2011

(31 de octubre)

D.O. 48.239, octubre 31 de 2011

por el cual se declara vacante un cargo por fallecimiento de su titular y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 189 numeral 13 de la [Constitución Política](#), 7° del Decreto 2156 de 1970, 22 del Decreto 1950 de 1973 y 13 numeral 12 del Decreto 2163 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Ojeda Jurado, identificado con la cédula de ciudadanía número 12952106 de Pasto, fue nombrado como Registrador Principal de Instrumentos Públicos Código 2015 Grado 27 del Círculo de San Juan de Pasto, Nariño, mediante Decreto 2071 de 21 de agosto de 1997.

Que según Decreto 2429 del 7 de julio de 2011, el señor Carlos Ojeda Jurado, fue incorporado a la planta de personal de la entidad, en el cargo de Registrador Principal Código 0191 Grado 19, de la Oficina de Instrumentos Públicos del Círculo de Pasto, Nariño.

Que el día 8 de agosto de 2011, falleció el señor Carlos Ojeda Jurado, quien se desempeñaba como Registrador Principal Código 0191 Grado 19 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Pasto, Nariño, según registro civil de defunción del 9 de agosto de 2011, expedido por la Notaría Segunda de Pasto, Nariño.

Que de acuerdo con el numeral 12 del artículo 13 del Decreto 2163 de 2011, corresponde al

Presidente de la República la designación de los Registradores Principales de Instrumentos Públicos.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 22 del Decreto 1950 de 1973, para efectos de la provisión de un empleo se considera que está vacante definitivamente, por muerte del empleado.

Que el artículo 60 del Decreto 1250 de 1970, establece que para ser Registrador de Instrumentos Públicos en las capitales de los departamentos se exigen las mismas calidades que para ser Notario en los círculos de primera categoría.

Que el Superintendente de Notariado y Registro, mediante escrito del 14 de septiembre de 2011, certificó que el señor Jairo Antonio Salas Ibarra, identificado con la cédula de ciudadanía número 12962108, reúne los requisitos exigidos por el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970, para desempeñarse como Registrador Principal, de Instrumentos Públicos, Código 0191 Grado 19.

Que la Coordinadora del Grupo de Administración del Talento Humano de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante constancia de vinculación laboral del 29 de septiembre de 2011, hizo constar que el doctor Jairo Antonio Salas Ibarra, identificado con la cédula de ciudadanía número 12962108 de Pasto, desempeña el cargo de Profesional Especializado (e), Código 2028, Grado 14.

Que con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos, se hace necesario declarar la vacancia del empleo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Pasto-Nariño y realizar el respectivo encargo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Vacancia del cargo. Declarar vacante el cargo de Registrador Principal Código 0191 Grado 19 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Pasto, Nariño, por fallecimiento de su titular, doctor Carlos Ojeda Jurado, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Encargo. Encargar al señor Jairo Antonio Salas Ibarra, identificado con la cédula de ciudadanía número 12962108, quien se desempeña en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 de la Oficina de Registro de Pasto, como Registrador Principal Código 0191 Grado 19 de Instrumentos Públicos del Círculo de Pasto, Nariño, de la Planta Global de Personal de la Superintendencia de Notariado y Registro, hasta por el término de tres (3) meses, separándose de sus funciones.

Artículo 3°. Acreditación para tomar posesión del cargo. El funcionario encargado deberá acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro, la documentación de ley.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de octubre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Juan Carlos Esguerra Portocarrero.